

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL VALLE DEL CAUCA – CONFIS VALLE
DEL CAUCA
RESOLUCIÓN No. 38 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de dos (2) Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”

EL CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA – CONFIS VALLE DEL CAUCA

En uso de la facultad que le confieren los Artículos 3, 29 y 169 de la Ordenanza No.620 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del numeral quinto del artículo 300 de la Constitución, a través del cual se establece, que le corresponde a las Asambleas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de renta y gastos.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece que además de lo señalado en ella, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos territoriales para contratar.

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, por medio de la Ordenanza No. 620 de fecha 19 de octubre de 2023, expidió el “ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,”, el cual establece en su Artículo No.3:

“ARTÍCULO 3.- **Cobertura del Estatuto** El presente Estatuto consta de dos niveles: (...)

“B. Un Segundo Nivel: que incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Departamental y la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico, su régimen presupuestal sea el que se le aplica a una E.I.C.E. del orden Departamental.

PARAGRAFO: A las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental, las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas no financieras en donde el Departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al 50%, las empresas sociales del estado y las demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, el régimen presupuestal aplicable sea de las de una EICE del orden Departamental, se les aplicarán las normas que expresamente las mencionen y las definidas en el Título V del presente Estatuto....”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023, en su Artículo No.29, numeral e dispone como función del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca - CONFIS Valle del Cauca “Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL VALLE DEL CAUCA – CONFIS VALLE
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 38 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de dos (2) Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”

departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023, en su Artículo 165 **“Presentación del anteproyecto de Presupuesto de las Empresas.** Las Empresas enviarán al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección en los términos que defina para tal fin el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023, en su Artículo 166 **“Preparación del Proyecto de Presupuesto de las Empresas.** El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por intermedio de la Subdirección de Presupuesto, preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las Empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023 en su Artículo 168 **“Presentación del Proyecto de Presupuesto de las Empresas al CONFIS Valle Del Cauca.** El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por intermedio del Subdirector de Presupuesto, presentará al Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No 620 de octubre 19 de 2023, en su Artículo 169 **“Aprobación del Presupuesto de las Empresas.** La aprobación del presupuesto de las empresas es función del Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca la cual se realiza mediante acto administrativo a más tardar el 31 de diciembre de cada año y los gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2013, en su Artículo 170 **“Desagregación del Presupuesto de las Empresas.** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o Acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL VALLE DEL CAUCA – CONFIS VALLE
DEL CAUCA
RESOLUCIÓN No. 38 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023**

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de dos (2) Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las Empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá al Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, a más tardar el 15 de febrero de cada año. A los órganos máximos de dirección para su adopción.”

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aquí mencionada, el Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca, expidió la Circular externa No.031 de octubre 10 de 2023, contentiva de los Lineamientos de Política para la formulación del Presupuesto, al igual que el Documento Base para la Formulación del Presupuesto 2024 de las E.I.C.E,

Que en sesión No. 25 del CONFIS Valle del Cauca del día 22 de diciembre de 2023, se estudiaron y aprobaron los presupuestos para la vigencia 2024 de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda-TELEPACIFICO y de la Empresa de Recursos Tecnológicos – ERT; que dichas EICES no fueron incluidas en la Resolución No.37 de diciembre 22 de 2023, por no contar con la constancia del Departamento Administrativo de Planeación sobre el registro del presupuesto de inversión en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento.

Que TELEPACÍFICO presentó certificación No.1,130.30-64.27-2023080559 de la Subdirección de Inversión Pública; que la ERT, no presentó certificación, por lo que los gastos de inversión se llevarán a disponibilidad final, a la espera de concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación para su traslado a inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Ingresos y Gastos de Sociedad Televisión Del Pacífico LTDA. - TELEPACIFICO. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO

Código	Concepto	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
1	Ingresos	44.820.255.785	-	44.820.255.785
1.0	Disponibilidad Inicial	8.287.686.091	-	8.287.686.091
1.1	Ingresos Corrientes	35.435.207.194	-	35.435.207.194
1.2	Recursos de Capital	1.097.362.500	-	1.097.362.500
Código	Concepto	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
2	Gastos	44.820.255.785	-	44.820.255.785
2.1	Gastos Funcionamiento	9.164.510.620	-	9.164.510.620
2.2	Servicio de la Deuda	300.000.000	-	300.000.000
2.3	Gastos Inversion	29.885.573.672	-	29.885.573.672
2.4	Gastos Operacional	5.470.171.493	-	5.470.171.493

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL VALLE DEL CAUCA – CONFIS VALLE
DEL CAUCA**

RESOLUCIÓN No. 38 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de dos (2) Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Recursos Tecnológicos – E.R.T. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS - ERT

Código	Concepto	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
1	Ingresos	22.622.915.590	-	22.622.915.590
1.0	Disponibilidad Inicial	0	-	0
1.1	Ingresos Corrientes	20.569.973.487	-	20.569.973.487
1.2	Recursos de Capital	2.052.942.103	-	2.052.942.103
Código	Concepto	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
2	Gastos	20.681.585.590	0	20.681.585.590
2.1	Gastos Funcionamiento	13.007.345.630	-	13.007.345.630
2.2	Servicio de la Deuda	1.891.348.475	-	1.891.348.475
2.3	Gastos Inversion	0	-	0
2.4	Gastos Operacional	5.782.891.485	-	5.782.891.485
	Disponibilidad Final	1.941.330.000		1.941.330.000

ARTÍCULO TERCERO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado E.I.C.E. del Departamento del Valle del Cauca, deberán ajustar su presupuesto 2024 en la Disponibilidad Inicial y las Cuentas por Pagar de acuerdo con el cierre fiscal de la vigencia 2023 a más tardar el 16 de febrero de 2024; deberán enviar los actos administrativos al CONFIS Valle del Cauca para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado E.I.C.E. del Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento del Art. 170 de la Ordenanza 620 de 2023 en la desagregación del presupuesto aquí aprobado deberán priorizar los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del Mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
Presidente del CONFIS Valle del Cauca

CARLOS OCTAVIO PANESSO MAYOR
Secretario Ejecutivo del CONFIS Valle del Cauca